



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Demandante: OVED MEDINA AGUELLO
Apoderado: JORGE LUIS MUÑOZ POLANIA
Demandados: MARTIN EMILIO QUINTERO QUINTERO y MAYERLY REYES RODRIGUEZ
Radicación: 18592408900120220004200

Observa el Despacho que el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta localidad, mediante oficio JSPM-1100, allegado al correo institucional el pasado viernes 02 de los cursantes, comunica lo siguiente:

"(...) Respetuosamente me permito dejar a disposición de ese Despacho Judicial, el vehículo automotor de propiedad de la señora MAYERLY REYES RODRIGUEZ identificada con C.C. N. 1.117.534.007, de PLACA TGN161 NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO: 10021306688, ESTADO DEL VEHÍCULO: ACTIVO, TIPO DE SERVICIO: Público, CLASE DE VEHÍCULO: VOLQUETA. Información general del vehículo MARCA: INTERNATIONAL LÍNEA: 7600 SBA, MODELO: 201, COLOR: BLANCO, NÚMERO DE SERIE: 3HTWYAHT1CN624024, NÚMERO DE MOTOR: 35290410, NÚMERO DE CHASIS: 3HTWYAHT1CN624024, NÚMERO DE VIN: 3HTWYAHT1CN624024, CILINDRAJE: 10831, TIPO DE CARROCERÍA: PLATON, TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL, FECHA DE MATRICULA INICIAL (DD/MM/AAAA): 08/11/2011 AUTORIDAD DE TRÁNSITO: STRIA TTE y MOV CUND/RICAURTE; junto con la relación de los elementos incautados con el mismo, los cuales se encuentran relacionados en el inventario No. 0464 de fecha treinta (30) de agosto de la presente anualidad, emitido por el parqueadero "EL PORTAL – SALDAÑA" ubicado en la vereda El Palmar, La Arenosa de Saldaña, Tolima, en el cual se encuentra aprehendida la Volqueta.

Lo anterior, en cumplimiento al embargo de remanentes inscrito dentro del presente proceso, que fuera solicitado por ese Despacho Judicial para el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 18592408900120220004200, y conforme la aclaración solicitada por su Juzgado mediante comunicación de fecha JPPM – 0973 de fecha dos (2) de agosto del presente año."

Como se advierte, dejan a disposición de este Despacho y para el presente proceso, el mencionado rodante, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto del auto emitido el 31 de mayo de 2022, donde se dispuso: "Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los ya embargados que le llegare a quedar a la demandada MAYERLY REYES RODRIGUEZ, dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía de Hernando Antonio Jaramillo Correa contra Mayerly Reyes Rodríguez, bajo el radicado No. 18592-4089-002-2022-0001900, que cursa en el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL DE PUERTO RICO, CAQUETA." Igualmente, se indica que fue cumplida la orden por parte de los miembros de la Policía Nacional del Municipio de Saldaña, Tolima, para el efecto, se decreta el secuestro del referido rodante y se dispondrá comisionar al JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL REPARTO DE SALDAÑA TOLIMA, con las facultades para designar secuestre.

En consecuencia, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del vehículo automotor de las siguientes características: PLACA TGN161 NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO: 10021306688, ESTADO DEL VEHÍCULO: ACTIVO, TIPO DE SERVICIO: Público, CLASE DE VEHÍCULO: VOLQUETA. Información general del vehículo MARCA: INTERNATIONAL LÍNEA: 7600 SBA, MODELO: 201, COLOR: BLANCO, NÚMERO DE SERIE: 3HTWYAHT1CN624024, NÚMERO DE MOTOR: 35290410, NÚMERO DE CHASIS: 3HTWYAHT1CN624024, NÚMERO DE VIN: 3HTWYAHT1CN624024, propiedad de la demandada MAYERLY REYES RODRIGUEZ identificada con C.C. N. 1.117.534.007.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

SEGUNDO: COMISIÓNESE al Juzgado Promiscuo Municipal de Saldaña, Tolima (Reparto), a fin de que proceda a realizar la diligencia decretada en el numeral anterior, con amplias facultades y para designar secuestre. **LÍBRESE** el Despacho comisorio con los insertos y anexos correspondientes.

TERCERO: La parte interesada deberá suministrar los medios necesarios para surtir la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;


**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ.**

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 07 de septiembre de 2022

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d02640a643b4313df2ed4dec5d6ac3a82e3b5671e6b8f08ddb46e77201ce100**

Documento generado en 06/09/2022 02:31:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**